



Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 06 /2016

VISTO:

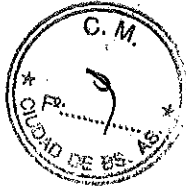
La Actuación N° 1203/16 sobre Modificación Reglamentaria de la normativa relativa al registro de ingreso, movimiento y salida de expedientes (art. 1.11.1 Res. CM N° 152/99), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del VISTO los Magistrados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle; elevaron a consideración de este Consejo una solicitud a fin de que se arbitren los medios necesarios para la Modificación Reglamentaria de la normativa relativa al registro de ingreso, movimiento y salida de expedientes (art. 1.11.1 Res. CM N° 152/99);

Que la propuesta de modificación es el resultado de reuniones de trabajo que han desarrollado los juzgados del Fuero por intermedio de sus Secretarios/as, en forma conjunta con el Departamento de Gestión Judicial y Desarrollo de Proyectos del Consejo de la Magistratura CABA, con la finalidad de analizar la gestión cotidiana y realizar propuestas de solución a los distintos problemas que se presentan en la primera instancia, buscando mejorar la transparencia y eficacia de los procesos de trabajo;

Que tal propuesta consiste, concretamente, en reemplazar los libros de registro en formato papel por el uso del sistema informático "JusCABA" con el objeto de poner fin a la



duplicación de registros, evitando el despido de recursos humanos y materiales, contribuyendo así a profundizar la política institucional de despapelización y agilización de la gestión judicial;

Que el sistema informático “JusCABA” se ha desarrollado a la luz de las necesidades de las dependencias judiciales y en él se registran causas asignadas a cada unidad jurisdiccional, datos de las partes intervinientes, detalle de todos los movimientos procesales efectuados por los Juzgados, Fiscalías, Defensorías Oficiales y Asesorías Tutelares, pudiéndose visualizar en forma completa el expediente en forma digital;

Que, en virtud de todo lo expuesto, el sistema “JusCABA” cumple de modo suficiente con las previsiones del art. 1.11.1 de la Resolución CM N° 152/99;

Que, además, la seguridad de la información en el sistema informático referido ha sido validada por los tribunales en la práctica, desde su implementación a la fecha, no existiendo antecedentes de pérdida permanente de datos del sistema;

Que, sin perjuicio de ello, mediante Res. CM N° 870/2006, se instruyó a la Dirección de Informática y Tecnología para que adoptara las medidas de seguridad informática necesarias para garantizar el adecuado resguardo de los datos obrantes en el referido sistema;

Que, de esta manera, el sistema de gestión “JusCABA” está sometido a reglas de seguridad informática y también a políticas institucionales de resguardo de la información sensible del Poder Judicial, donde se verifica la autenticación de los usuarios y se realizan varias copias de resguardo de la información en distintos momentos del día;

Que, además, cada Juzgado cuenta con un Libro de Recibos, que garantiza un registro de la remisión del expediente a otra dependencia, circunstancia que permite garantizar su trazabilidad en caso de ser necesario;

Que, asimismo, durante el año 2015 se ha implementado el paso “*radicación de causa*” mediante el cual cada juzgado registra el alta de cada expediente en el sistema para poder



operar en el mismo, lo cual importa el registro de la causa en dicha dependencia de manera fehaciente dando asimismo fecha cierta a tal instancia en el proceso;

Que, del mismo modo, se encuentran contempladas en ese sistema informático las distintas incidencias por las cuales se registra la baja o salida del expediente de la órbita de la dependencia en cuestión;

Que, teniendo en cuenta que este sistema lleva varios años funcionando en forma ininterrumpida y confiable y que además cuenta con resortes técnicos e institucionales de apoyo suficientes para su normal desarrollo y mantenimiento, se considera que es plausible unificar el registro del movimiento de los expedientes del fuero como se propone;

Que, a los fines solicitados por los peticionantes, sería necesario modificar el art. 1.11.1. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias), razón por la cual los mismos sugieren el reemplazo del texto en vigencia por el siguiente: ***“1.11. En las dependencias judiciales deben llevarse los siguientes registros: 1.11.1. de entrada, movimiento y salida de expedientes, que deberá realizarse exclusivamente en el sistema informático “JusCABA””;***

Que, del proyecto presentado, se desprende como objetivo la generación de un sistema que permita mejorar el servicio prestado, así como ha ocurrido con la implementación de otros proyectos tendientes al fortalecimiento del Poder Judicial local en aras de mejorar la prestación del servicio de justicia (v.gr.: Medición de Calidad Objetiva de Mesa de Entradas, Proyecto de Medición de la Calidad del Servicio de Mediación brindado por la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Certificado Electrónico de Elevación a Juicio);

Que considerando el éxito obtenido en estos antecedentes, esta Comisión entiende que deviene conveniente para el fortalecimiento del Poder Judicial local, implementar la modificación reglamentaria solicitada;



Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

**LA COMISION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y
PLANIFICACION ESTRATEGICA DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros aprobar la modificación del art. 1.11.1. del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias), reemplazando el texto en vigencia por el siguiente: *“1.11. En las dependencias judiciales deben llevarse los siguientes registros: 1.11.1. de entrada, movimiento y salida de expedientes, que deberá realizarse exclusivamente en el sistema informático “JusCABA””;*

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que encomiende a la Secretaria de Coordinación de Política Judicial la implementación de dicha modificación con la intervención de la Dirección de Informática y Tecnología;

Artículo 3º: Regístrese y oportunamente elévese a Secretaría Legal y Técnica a sus efectos;

DICTAMEN CFIPE N° /2016



José Sáez Capel



Marcela I. Bastera



Vanesa Ferrazzuolo